



Visados expedidos en oficinas consulares

Año 2024

Índice

1. Estadística de visados expedidos en oficinas consulares	1
2. Resultados 2024	5
2.1. Resultados generales	5
2.2. Visados de corta duración	8
2.3. Visados de larga duración	15

1. Estadística de visados expedidos en oficinas consulares

Esta estadística muestra los datos referidos a los visados expedidos en las misiones diplomáticas u oficinas consulares españolas en el extranjero, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2024.

El visado es una autorización de un Estado expedida sobre un pasaporte u otro documento de viaje admitido como válido a los efectos de la circulación transfronteriza. En el sistema español, el visado no confiere un derecho automático e irrevocable de entrada en España, ya que es sólo una de las condiciones exigidas para la entrada en el Espacio Schengen¹, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código de fronteras Schengen². El visado, cuando es de larga duración, tampoco acredita *per sé* el derecho de residencia, pues es necesario realizar trámites posteriores a la entrada en España para obtener un documento que pruebe la residencia legal. Los visados para personas que se dediquen a la inversión, emprendimiento, profesiones altamente cualificadas, investigación, movimientos intraempresariales o al sector audiovisual, así como las personas que teletrabajen para empresas radicadas fuera del territorio nacional, según lo dispuesto en la Ley 14/2013, constituyen una excepción en este sentido.

¹ El Espacio Schengen lo integran 29 estados: 25 miembros de la UE (todos menos Chipre e Irlanda) y 4 que no lo son, pero pertenecen a la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

² [Reglamento \(UE\) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras \(Código de fronteras Schengen\)](#)



En función de si habilitan o no a acceder al territorio nacional y del tiempo de permanencia, los visados pueden ser de tránsito aeroportuario, de corta duración o de larga duración.

Visados de tránsito aeroportuario (tipo A en terminología Schengen)

Habilitan a su titular para ingresar en la zona internacional de tránsito de los aeropuertos del Estado o Estados miembros que exigen este tipo de visado. La persona que ostente el visado debe permanecer en la zona de tránsito internacional del aeropuerto sin acceder al territorio nacional. Se utiliza sobre todo en escalas o enlaces del vuelo.

Visados de corta duración (tipo C en terminología Schengen)

Un visado de corta duración habilitará a su titular para presentarse en un puesto fronterizo y solicitar la entrada con fines de estancia o de tránsito por el territorio durante el periodo de validez del visado, que no podrá exceder de 90 días en cualquier periodo de 180 días³.

Los procedimientos y condiciones para su concesión por los países del Espacio Schengen - entre ellos, España - se encuentran regulados por el *Reglamento (CE) 810/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados)*⁴.

Por otro lado, en función del número de entradas autorizadas al Espacio Schengen durante su periodo de validez, los visados de corta duración se clasifican como de una entrada, de dos entradas o de múltiples entradas.

Además, dependiendo del alcance de su validez, los visados podrán ser “uniformes” o “de validez territorial limitada”. Los visados de corta duración serán “uniformes” cuando autoricen a su titular a moverse por la totalidad del espacio común. En cambio, se los denominará “de validez territorial limitada” cuando su validez se limite exclusivamente al territorio de uno o más Estados del Espacio Schengen, pero no para todos ellos⁵.

En todo caso, todas las personas procedentes de los países incluidos en el Anexo I del

³ Con anterioridad a la entrada en vigor del Código de visados (ver siguiente nota), existía una categoría específica de visado de corta duración de tránsito territorial, identificado mediante la letra “B”, para la persona extranjera que solicitase el ingreso en el espacio Schengen para atravesarlo en un viaje que, procediendo de un tercer país, tuviera como destino otro país tercero que lo admitiese. En la actualidad se considera una categoría específica de visado de corta duración (o de estancia).

⁴ [Reglamento \(CE\) nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados \(Código de visados\).](#)

⁵ Se expide en casos muy concretos, como por ejemplo fines humanitarios. La “pegatina” de cada visado Schengen indicará qué países puede visitar su titular.



Reglamento (UE) 2018/1806⁶ necesitan un visado de corta duración para acceder al Espacio Schengen o a cualquiera de los Estados que lo integran.

Visados de larga duración (tipo D en terminología Schengen)

Son aquellos que habilitan para residir, para residir y trabajar, para estudiar o para investigar en España, por un periodo superior a 90 días. Su periodo de validez no podrá exceder de un año.

Los de estudios, formación o investigación permiten cursar estudios por duración superior a 3 meses. Igualmente, son necesarios para realizar prácticas no laborables, servicios de voluntariado, movilidad de estudiantes, plazas M.I.R, estancias formativas y escolarización de menores por más de 90 días. Este visado es también necesario en los casos de los familiares de estudiantes que deseen permanecer en España por un periodo superior a 90 días.

Los de residencia habilitan a su titular para residir en España sin ejercer actividad laboral. Pueden ser sin finalidad lucrativa o para reagrupación familiar en régimen general.

Por último, los de residencia y trabajo se expedien:

- para trabajar por cuenta ajena a mayores de 16 años;
- para trabajar por cuenta propia a mayores de 18 años;
- para investigar en un establecimiento radicado en España que realice actividades de investigación y desarrollo tecnológico y haya sido autorizado para suscribir convenios de acogida;
- para personal altamente cualificado titulares de una Tarjeta Azul – UE;
- para realizar prestaciones transnacionales de servicios a una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo⁷;
- y para personas que se dediquen a la inversión, emprendimiento, profesiones altamente cualificadas, investigación, movimientos intraempresariales, al sector audiovisual o que teletrabajen para empresas radicadas fuera del territorio nacional, según lo dispuesto en la Ley 14/2013.

Los visados de larga duración son regulados por cada uno de los Estados miembros. En

⁶ [Reglamento \(UE\) 2018/1806 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sujetos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.](#)

⁷ El Espacio Económico Europeo (EEE) es una zona económica que agrupa a los países de la Unión Europea (UE) y a tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AECL): Islandia, Liechtenstein y Noruega.



España dicha regulación se establece en los artículos 25, 25bis y 27 de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*⁸ (en adelante, LOEX) y en el título II del Reglamento de Extranjería aprobado por R.D. 1155/2024⁹ (en adelante, RELOEX).

Por otro lado, la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*¹⁰ regula determinados supuestos en los que, por razones de interés económico, se facilita y agiliza la concesión de visados y autorizaciones de residencia, al objeto de atraer inversión y talento a España.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta el régimen especial contemplado en la *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*¹¹.

Metodología:

<https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/visados?tab=metodologia>

⁸ [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#)

⁹ [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

¹⁰ [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#)

¹¹ [Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria](#)



2. Resultados 2024

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/visados

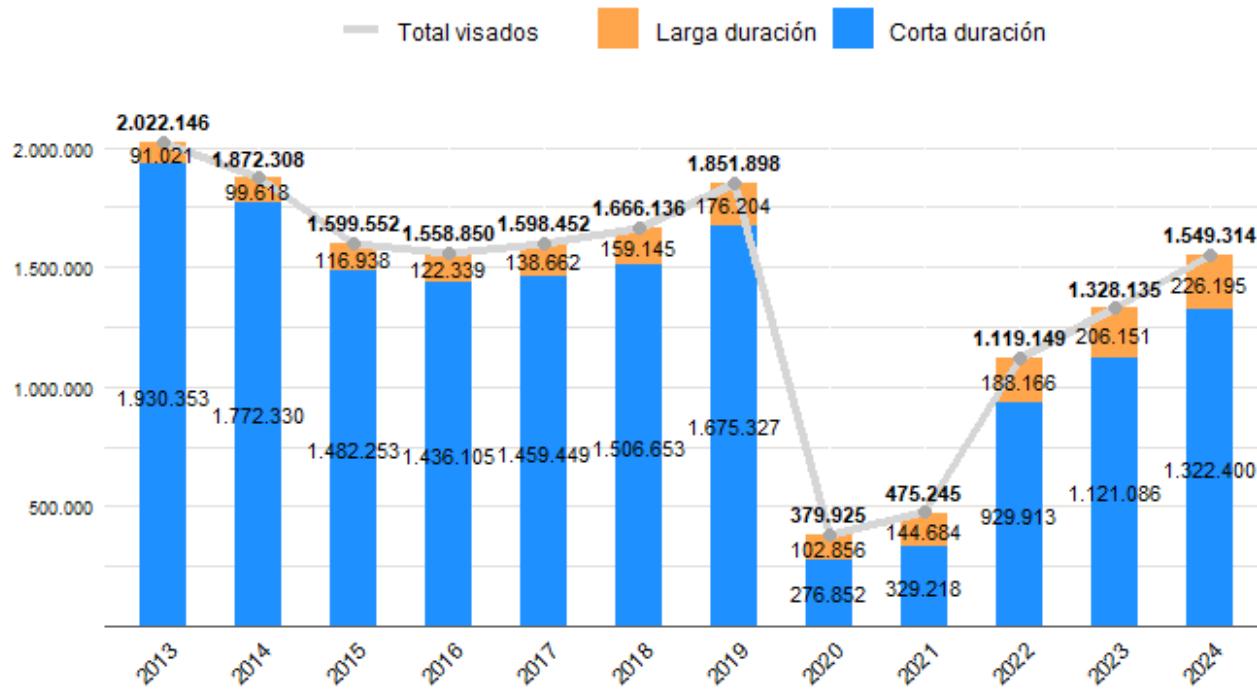
2.1. Resultados generales

En 2024, fueron expedidos 1.549.314 visados, de los que 1.322.400 fueron de corta duración (el 85%) y 226.195 de larga duración (el 15%). El número de visados ha aumentado un 16,7% respecto a 2023, siendo la variación en los visados de larga duración de un 9,7% y en los de corta duración un 18,0%.

En 2024 fueron expedidos 1.549.314 visados, de los que 1.322.400 fueron de corta duración (85%) y 226.195 de larga duración (15%). Es el quinto año consecutivo en el que los visados de larga duración superan el 10% del total.

El número de visados expedidos durante 2024 ha aumentado un 16,7% respecto a 2023, siendo dicho aumento mayor en los visados de corta duración (con un 18,0% más) que en los de larga duración (en los que ha subido un 9,7%). Sin embargo, las cifras de visados no alcanzan todavía los niveles de años previos. En febrero de 2020, hubo un cambio normativo en el Código de Visados para que las personas que viajaran con frecuencia dentro del espacio Schengen pudieran entrar un mayor número de veces por más tiempo con el mismo visado. Esto redujo automáticamente el número de visados de corta duración de múltiples entradas expedidos a la misma persona en el mismo año, sin significar un menor número de personas entrando en España anualmente. Por ello, una recuperación del número de visados de corta duración a nivel prepandemia indicaría, en la práctica, una movilidad superior a la previa.

Por otro lado, respecto a los visados de tránsito aeroportuario cabe señalar que fueron 719 en 2024, experimentando así una disminución anual del 19,9%. Sería la única clase de visados que ha decrecido durante este año.

**Evolución anual del número de visados expedidos, por clase de visado. Serie 2013-2024**

Las personas nacionales de Estados Unidos (25 años) son las más jóvenes de entre las titulares de visados concedidos en 2024. En el otro extremo nos encontramos a las de Ecuador, con una edad media de 41 años, y a las de Filipinas y Sudáfrica, de 40 años.

El país en el que el colectivo de nacionales titulares de visado está más feminizado es Estados Unidos, con una proporción del 60% de los visados expedidos a mujeres respecto al total; y el más masculinizado es Egipto, con menos de un 35%.

El número de visados expedidos se ha reducido tan sólo en dos nacionalidades: Argelia, con un 1,6% menos que en 2023, y República Dominicana, con un 8,1% menos.

**Número de visados expedidos, variación anual, edad media y porcentaje de mujeres por país de nacionalidad. Año 2024**

Nacionalidad	Visados expedidos	Variación anual	Edad media	% Mujeres
Total	1.549.314	16,7%	35	50%
China	322.085	52,6%	38	58%
Marruecos	196.588	11,6%	33	51%
India	122.073	9,0%	36	38%
Rusia	98.394	14,2%	36	58%
Argelia	83.786	-1,6%	33	38%
Ecuador	65.392	8,1%	41	57%
Arabia Saudí	51.584	19,2%	30	41%
Turquía	44.812	27,9%	33	48%
Filipinas	39.079	19,9%	40	55%
Estados Unidos de América	31.403	10,4%	25	60%
Cuba	29.814	22,2%	38	54%
República Dominicana	25.825	-8,1%	38	56%
Sudáfrica	23.322	4,4%	40	51%
Egipto	22.082	21,4%	34	34%
Indonesia	22.071	7,8%	38	39%



2.2. Visados de corta duración

En el 2024 se han expedido 1.322.400 visados de corta duración: 873.609 (66%) se expedieron para cubrir situaciones de turismo y estancia, 365.732 (28%) para visados de múltiples entradas, 39.747 (3%) correspondieron a estancias autorizadas para familiares de personas con ciudadanía comunitaria y 26.601 (2%) a visados de tránsito territorial, 8.660 (1%) para visados de validez territorial limitada. Tan solo 389 (0%) fueron expedidos por trabajo.

En relación con las edades de las principales nacionalidades, las personas nacionales de Arabia Saudí (30 años) son, de media, las más jóvenes. En contraposición, nos encontramos con los colectivos de nacionalidades estadounidense y ecuatoriana, con una edad media de 43 y 42 años respectivamente.

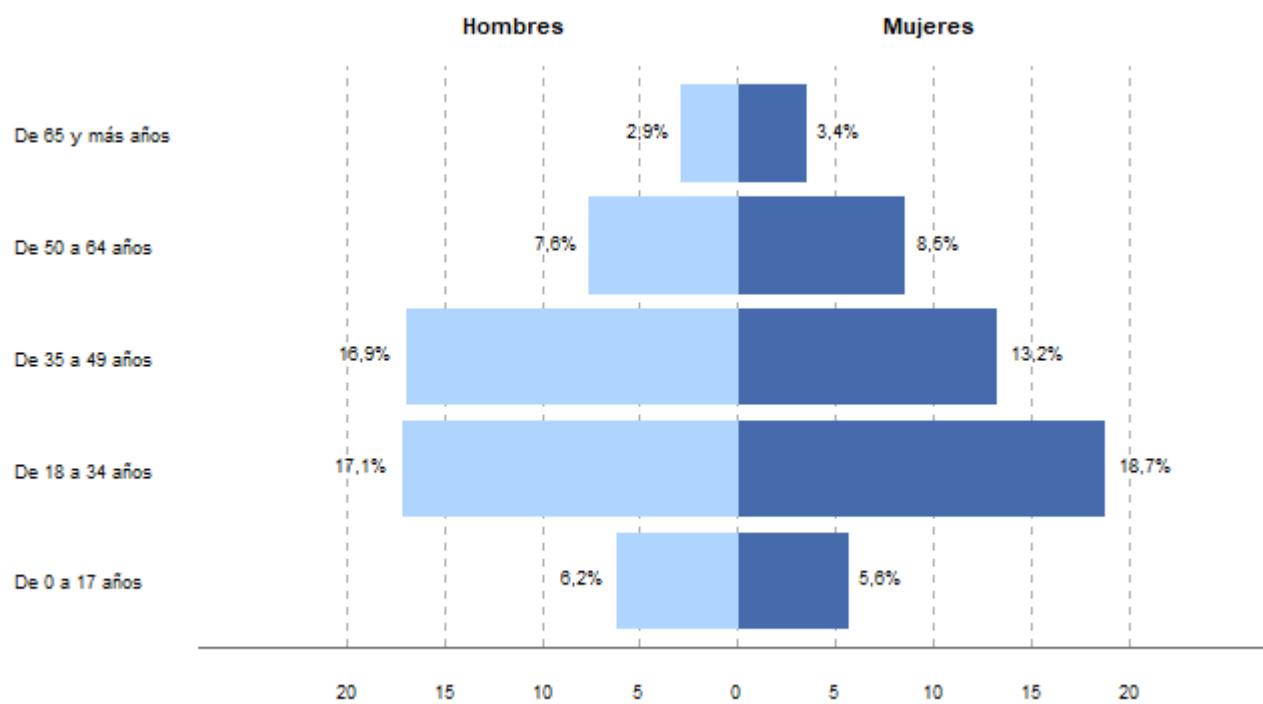
En cuanto al sexo, las mayores proporciones de mujeres titulares de visado (más del 57% del total) se dan entre las personas nacionales de Rusia, China y Ecuador. En cambio, presentan un perfil más masculinizado los colectivos estadounidense y egipcio, para los que la proporción de visados expedidos a mujeres no supera el 34% del total.

En la variación anual con respecto al 2023 destaca, nuevamente, China, con un incremento del 53,4%. Durante al año 2023, la expedición de visados de corta duración a personas nacionales de este país llegó a aumentar un 295% respecto a 2022.

**Número de visados de corta duración expedidos, variación anual, edad media y porcentaje de mujeres, por país de nacionalidad. Año 2024**

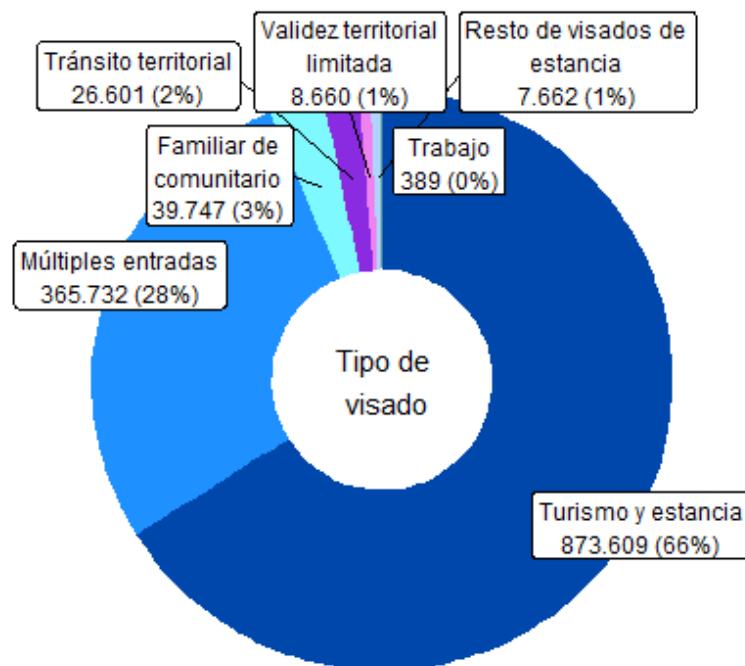
Nacionalidad	Visados expedidos	Variación anual	Edad media	% Mujeres
Total	1.322.400	18,0%	36	49%
China	303.077	53,4%	38	58%
Marruecos	150.025	12,4%	34	46%
India	116.953	9,3%	36	38%
Rusia	94.179	17,1%	37	59%
Argelia	80.138	-1,7%	33	38%
Ecuador	55.879	6,3%	42	57%
Arabia Saudí	51.226	19,5%	30	41%
Turquía	42.548	28,6%	34	48%
Filipinas	37.086	19,8%	40	56%
Estados Unidos de América	116	-37,3%	43	30%
Cuba	27.509	26,0%	39	54%
República Dominicana	23.218	-9,9%	39	56%
Sudáfrica	22.819	4,0%	41	51%
Egipto	20.933	22,2%	35	34%
Indonesia	21.646	7,2%	38	39%

Entre los visados de corta duración, el 49% corresponde a mujeres, y la edad media de las personas a las que se les han expedido es de 36 años. Por grupo de edad, 871.340 (66%) visados de corta duración han sido expedidos a personas de entre 18 y 49 años.

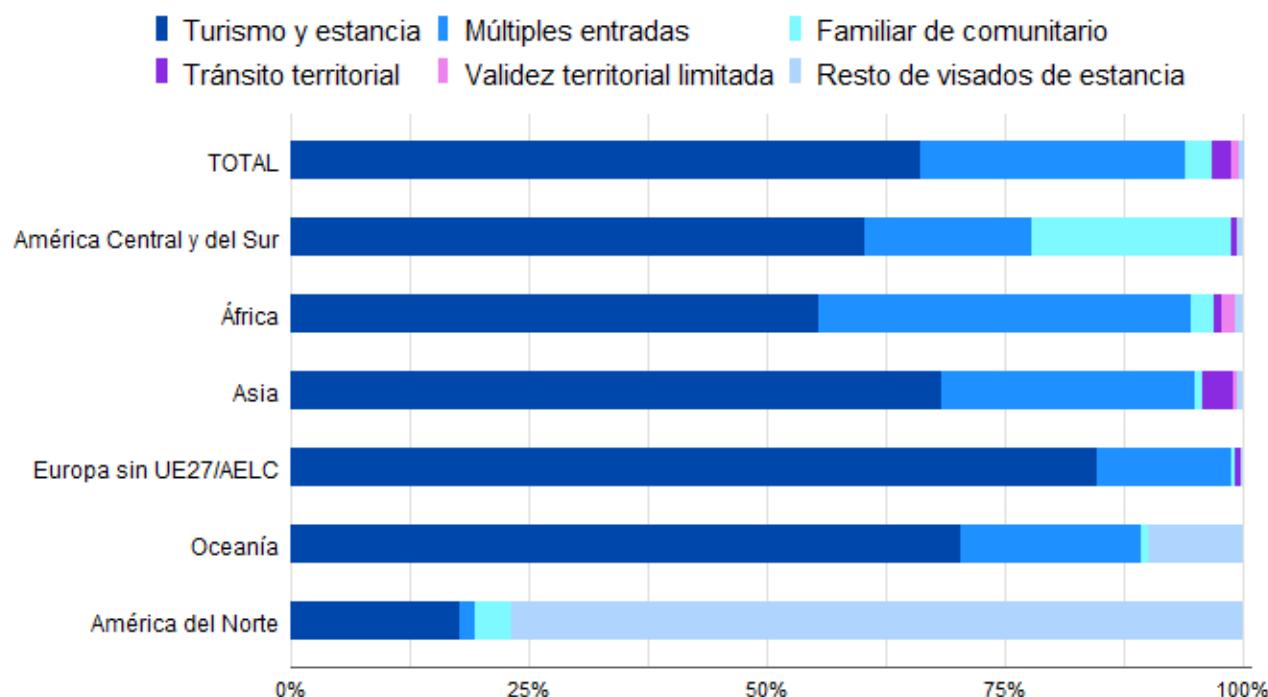
**Visados de corta duración expedidos, por sexo y grupo de edad de los titulares. Año 2024**

Del total de visados de corta duración, el 66% se expide para turismo y estancia, el 28% permitían a sus titulares realizar múltiples entradas, el 3% se expidió para reunirse con o acompañar a un familiar comunitario y el 3% restante de los visados uniformes engloba los de tránsito territorial, trabajo y otros visados de estancia. Por último, los de validez territorial limitada suponen el 1% de los visados de corta duración.

Respecto a 2023, cabe destacar el incremento de los visados de familiares de comunitarios en un 31,8%. Por otro lado, los de validez territorial limitada se redujeron un 39,7% con respecto al año anterior.

**Visados de corta duración expedidos, según tipo del visado. Año 2024**

Por grandes áreas geográficas, entre los visados de corta duración concedidos destacan, en todas las zonas excepto en Norteamérica, los de turismo y estancia. En esta área geográfica predominan el resto de los visados de corta duración, donde se encuentran los visados de cortesía, los de búsqueda de empleo y aquellos que se expiden a las personas extranjeras residentes en caso de extravío o robo de la tarjeta de identidad. Por otro lado, las personas nacionales de países de América Central y del Sur lideran la proporción de visados de familiar de comunitario concedidos respecto al total; y las de África, la de múltiples entradas.

**Visados de corta duración expedidos, según área geográfica y tipo de visado. Año 2024**

Por nacionalidad, se aprecian diferencias relevantes en los tipos de visado de corta duración expedidos. Para China, la principal nacionalidad, los visados de turismo y estancia son los más numerosos. Asimismo, las personas nacionales de India, Argelia, Turquía, Rusia, Ecuador, Filipinas, República Dominicana, Sudáfrica, Indonesia, Egipto y Kazajstán, al igual que China, solicitan principalmente visados de turismo y estancia.

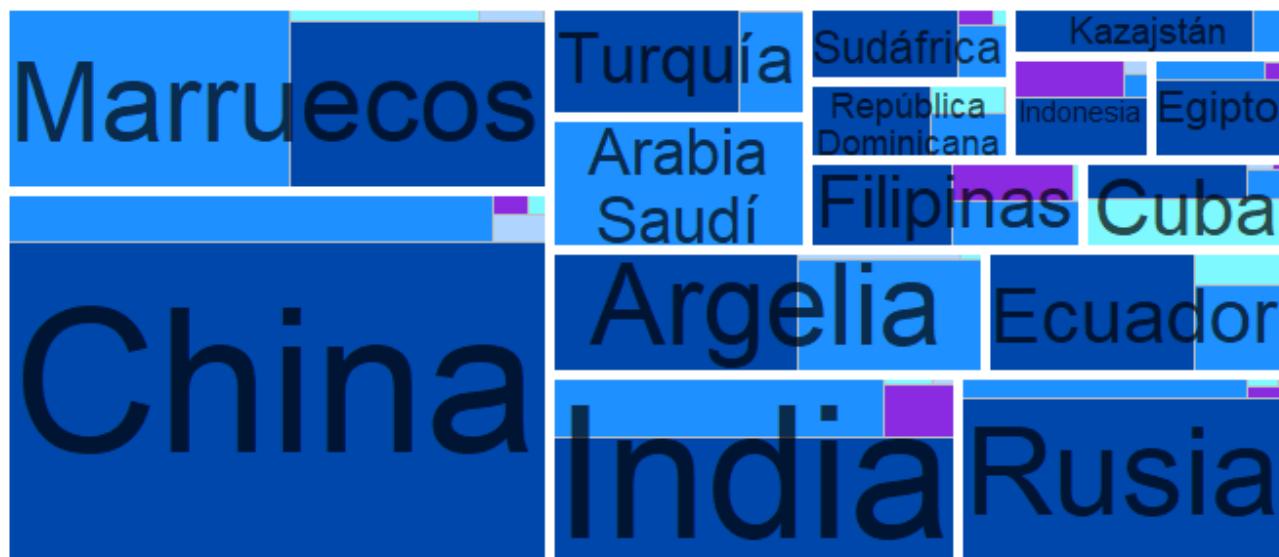
Por otro lado, los segundos visados más expedidos son los de múltiples entradas, en los que destaca Marruecos (la segunda nacionalidad más frecuente) y Arabia Saudí, para cuyos nacionales los visados expedidos son casi exclusivamente de este tipo.

Los visados de familiar de comunitario son los más habituales entre las personas nacionales de Cuba, para las que son mayoría, pero también son relevantes entre las de República Dominicana, Ecuador y, algo menos, Marruecos.

Finalmente, los visados de tránsito territorial destacan, sobre todo, entre las personas nacionales de Indonesia, Filipinas y, en menor proporción, India.

**Visados de corta duración expedidos, según tipo de visado (principales nacionalidades). Año 2024**

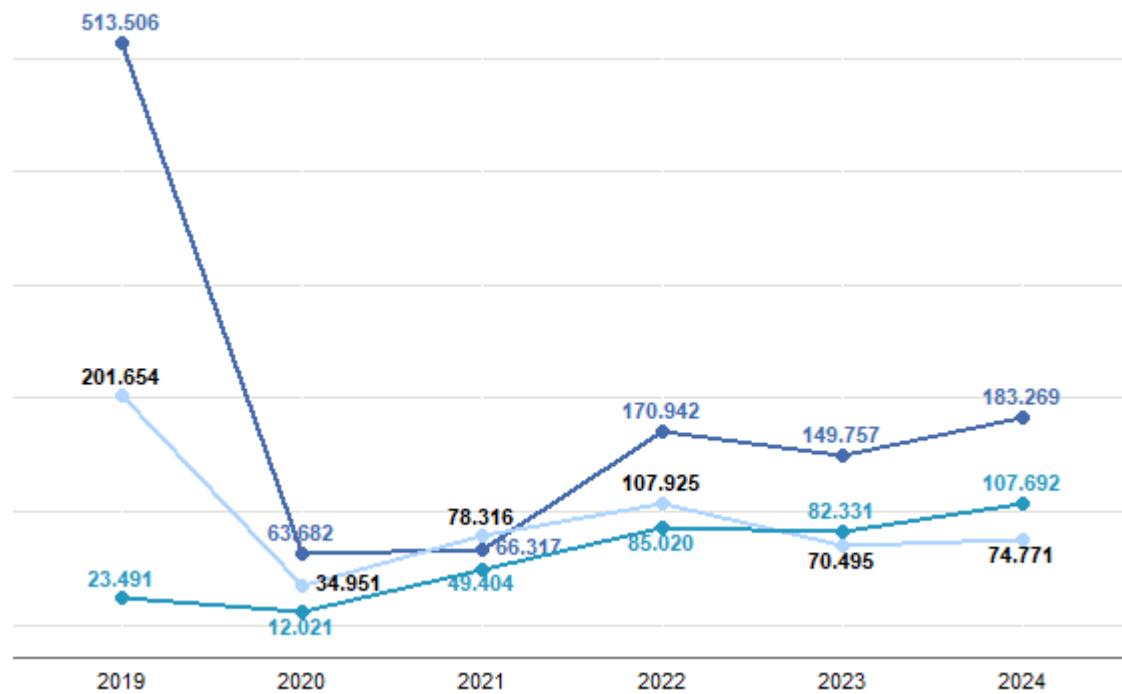
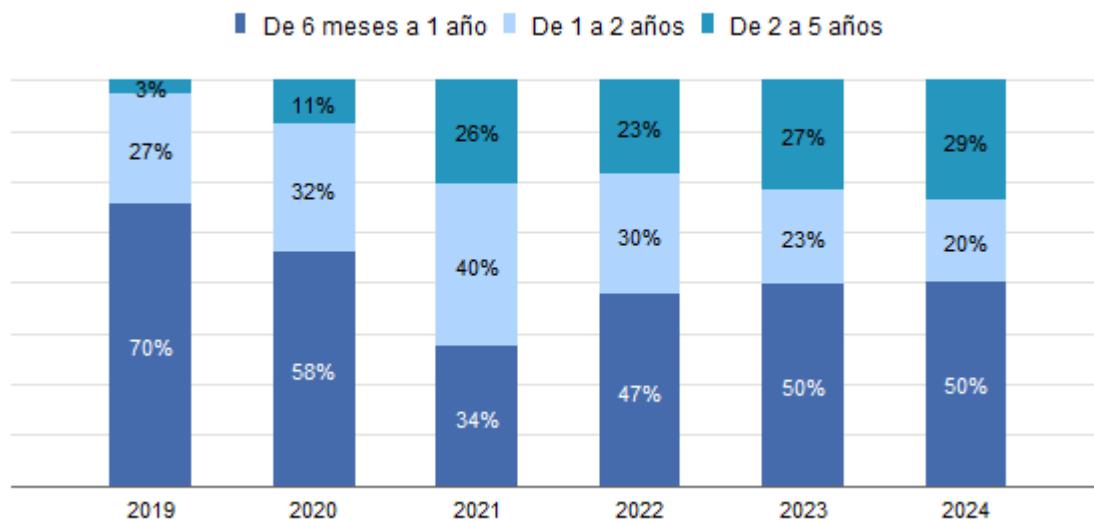
Turismo y estancia Familiar de comunitario Otros visados de corta duración
Múltiples entradas Tránsito territorial



En febrero de 2020 se actualizó el Código de Visados para que las personas que viajan con frecuencia al espacio Schengen pudieran optar a un visado de entradas múltiples (visado uniforme), cuyo periodo de validez puede ir aumentando gradualmente desde un año hasta un máximo de cinco años¹².

Aunque los visados de múltiples entradas con periodo de validez de 6 meses a 1 año siguen siendo los mayoritarios (50%), los datos reflejan un aumento progresivo de la proporción de visados de entradas múltiples expedidos con un periodo de validez de más de 2 años. Estos representaban el 11% en 2020, superaron el 20% en 2021 y 2022, y en 2024 han llegado a casi el 30%.

¹² Reglamento (UE) 2019/1155 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, que modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).

**Evolución de los visados de múltiples entradas expedidos, según periodo de validez. Serie 2019-2024**



2.3. Visados de larga duración

En 2024 se expedieron 226.195 visados de larga duración, que representan el 15% del total de visados. De ellos, el 39% (89.079) se expedieron con el fin de realizar estudios, el 25% (55.455) por motivos familiares, el 22% (50.519) para trabajar y residir, y el 12% (26.637) exclusivamente para residencia.

Respecto a las edades de las principales nacionalidades, las personas nacionales de Arabia Saudí (23 años), Egipto (24 años) y Estados Unidos (25 años) son las más jóvenes en media. En contraposición, nos encontramos con las nacionales de China, Rusia, Ecuador y Sudáfrica, con una edad media de 31 años.

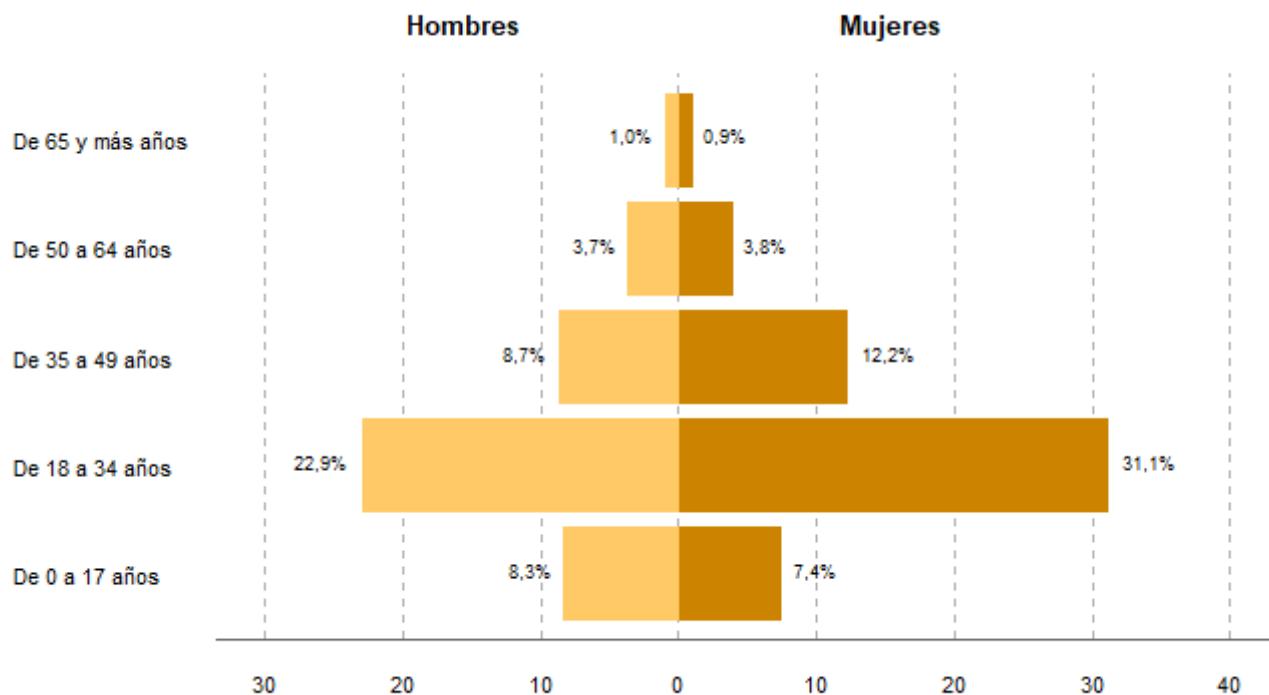
Respecto al sexo, el colectivo más feminizado es el marroquí, para el que las mujeres representan el 68% del total. En cambio, los más masculinizados son el sudafricano y el egipcio, con el 40% y el 41%, respectivamente, del total de los visados de larga duración expedidos a mujeres.

El mayor aumento con respecto a 2023 se ha producido para las personas nacionales de Indonesia (que han aumentado un 58,0%) seguidas de las de China (un 40,6%). Sin embargo, en las de Rusia, Cuba y Arabia Saudí la tendencia ha sido la contraria, reduciéndose el número de visados de larga duración en un 27,3%, un 11,7% y un 9,8% con respecto al año anterior, respectivamente.

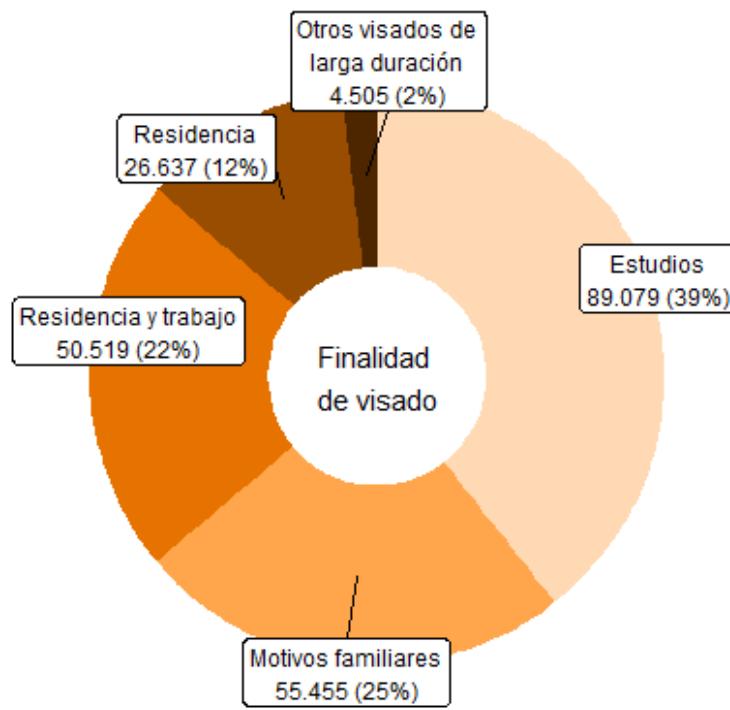
**Número de visados de larga duración expedidos, variación anual, edad media y porcentaje de mujeres por país de nacionalidad. Año 2024**

Nacionalidad	Visados expedidos	Variación anual	Edad media	% Mujeres
Total	226.195	9,7%	28	55%
China	19.008	40,6%	31	54%
Marruecos	46.560	9,2%	29	68%
India	4.992	2,5%	26	48%
Rusia	4.212	-27,3%	31	53%
Argelia	3.648	1,0%	27	49%
Ecuador	9.502	20,2%	31	52%
Arabia Saudí	358	-9,8%	23	45%
Turquía	2.258	17,2%	26	48%
Filipinas	1.992	21,1%	29	50%
Estados Unidos de América	31.287	10,7%	25	60%
Cuba	2.057	-11,7%	29	52%
República Dominicana	2.605	10,6%	28	56%
Sudáfrica	503	29,3%	31	40%
Egipto	1.142	7,8%	24	41%
Indonesia	425	58,0%	26	51%

El 55% del total de los visados de larga duración corresponden a mujeres, y la edad media de las personas extranjeras a las que se les ha expedido este tipo de visado es de 28 años. Asimismo, casi tres cuartas partes del total de visados de larga duración (169.562 visados) han sido expedidos para personas entre 18 y 49 años.

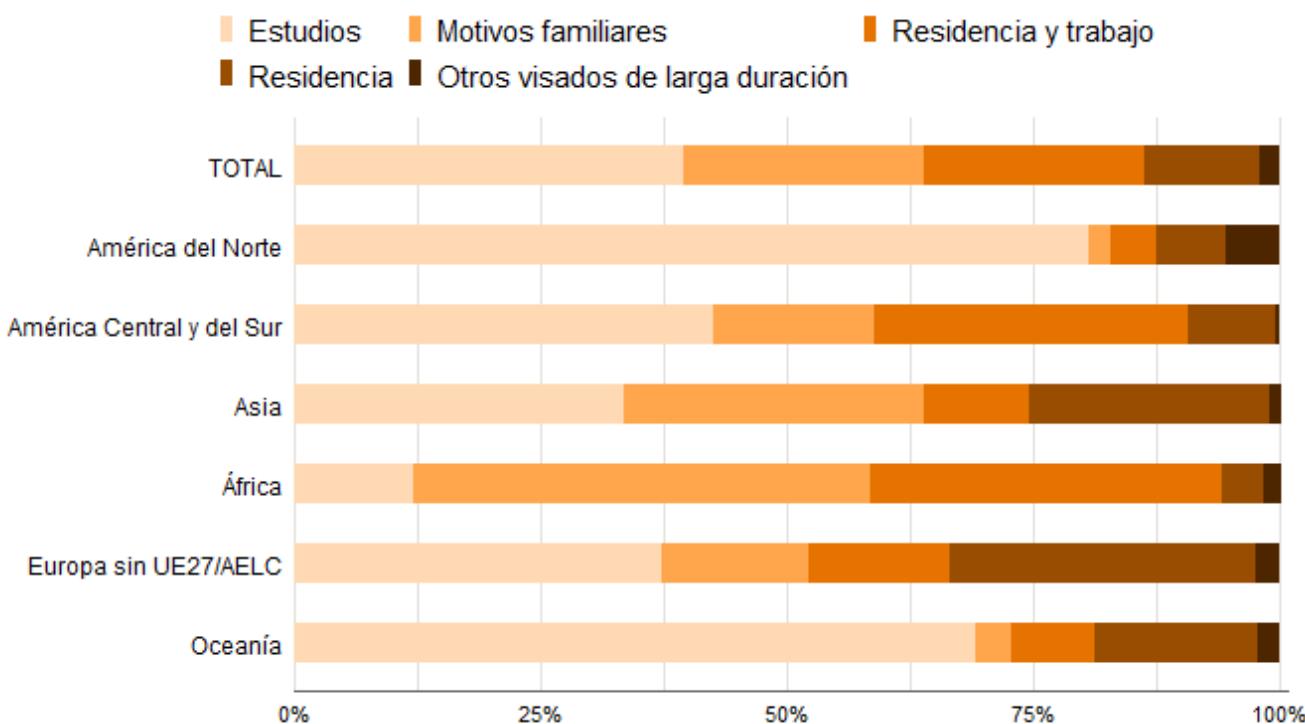
**Visados de larga duración expedidos, por sexo y grupo de edad. Año 2024**

En 2024 se han expedido 226.195 visados de larga duración, que representan el 15% del total de visados. De ellos, el 39% (89.079) se expedieron con el fin de realizar estudios, el 25% (55.455) por motivos familiares, el 22% (50.519) para trabajar y residir, el 12% restante (26.637) exclusivamente para residencia y el 2% restante (4.505) para otros fines.

**Visados de larga duración expedidos, según finalidad del visado. Año 2024**

Respecto a 2023, todos los principales tipos de visados de larga duración han experimentado variaciones positivas, especialmente los expedidos por residencia y trabajo (con un aumento del 27,0%) y los de residencia (que se han incrementado un 10,2%).

Por grandes áreas geográficas, existen diferencias entre los distintos territorios. Entre las personas nacionales de países de América del Norte y Oceanía predominan los visados de larga duración por motivos de estudios, rondando, en ambos casos, el 75% del total. Entre las de América Central y del Sur y las de países europeos que no se encuentran en la Unión continúan predominando este tipo de visados, pero en menor proporción, ganando una mayor importancia los visados de larga duración con finalidad de residencia y trabajo en el caso de América Central y del Sur y los que tienen finalidad de residencia en el caso europeo. En contraposición, las personas nacionales de países africanos son las que tienen una menor proporción de visados con fines de estudios, ganando importancia en esta área los visados expedidos por motivos familiares y los que tienen la finalidad de residir y trabajar. Finalmente, los visados de larga duración expedidos a ciudadanos de Asia son los que se distribuyen más uniformemente por motivos.

**Visados de larga duración expedidos, según área geográfica y finalidad. Año 2024**

Respecto al país de nacionalidad, también encontramos claras diferencias. Entre las personas marroquíes (el colectivo que más visados de larga duración recibe) predominan los motivos familiares y para residir y trabajar. Sin embargo, estos serían los minoritarios entre las personas con nacionalidad estadounidense (que es el segundo país en volumen de visados). En este caso, los visados expedidos con el objetivo de estudiar son los predominantes. Este tipo de visados también tienen un papel principal en otros países como Colombia, México, Ecuador, Chile, Brasil o Argentina. Pakistán, India y, en menor proporción, Rusia y Argelia se caracterizan por su alta proporción de visados con motivos familiares.



Visados de larga duración expedidos, según finalidad del visado, por principales nacionalidades. Año 2024

■ Estudios ■ Residencia y trabajo ■ Otros visados de larga duración
■ Motivos familiares ■ Residencia

